



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 291/2007

á, 08 de Octubre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Nota de Adjudicación No. 27/2007 de fecha 27 de agosto de 2007 dictada por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEIAS) adjudicando el trabajo de Supervisión para la Construcción de Fuentes de Agua Iluminadas en la Manzana 1 a favor del Consultor Sergio Balcázar Arana.

Que, conforme al artículo 128 y siguientes del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- b) Certificación Presupuestaria y Categoría Programática 46-0061-000. Partida 42320.
- c) Solicitud de registro y publicación SICOES convocatoria de la Oficialía Mayor de Planificación 70/2007.
- d) Presentación de propuestas de los consultores: Sergio Balcázar A, Harold Wilson Flores N y Manuel R. Guzmán.
- e) Apertura de sobres en fecha 23 de agosto de 2007.
- f) Informe de fecha 24 de agosto de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la supervisión al Consultor: Sergio Balcázar Arana por un valor de Bs. 29.990.-

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: Supervisión para la Construcción de Fuentes de Aguas Iluminadas Para el Manzano 1 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- b) Plazo: 60 días calendario a partir de su homologación por parte del Concejo.
- c) Monto del Contrato: Bs. 29.990.-
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato, según Cláusula Sexta del Contrato.
- e) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 64/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 09 de Octubre del año dos mil siete, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

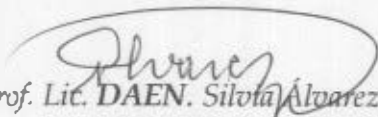
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

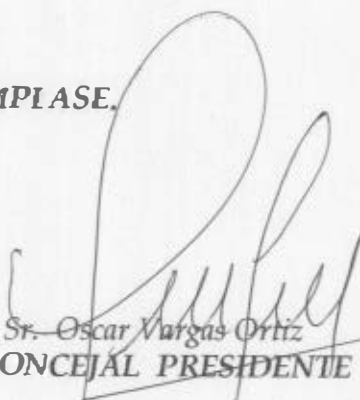
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No. 64/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal para el trabajo de "Supervisión Técnica para la Construcción de Fuentes de Agua Iluminadas en la Manzana 1 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" con el Consultor Sergio Balcázar Arana, por un valor de Bs. 29.990.00.-. Recursos Económicos presupuestados en la Partida No. 42320 Categoría Programática 46-0061-000.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE